



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 620-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 562-2021-VRA/UNAC (Expediente N° 01093532) recibido el 06 de octubre de 2021, por medio del cual el Vicerrector Académico (e) remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2021-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017 se aprobó el Reglamento de Evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional del Callao; señalándose en sus Arts. 6°, 7° y 14° que la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva; considerando que los criterios para establecer las características del desempeño docente se basa en el perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao; y que la evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima, semana del semestre a todos los docentes con grupos de teoría, práctica y laboratorio programados, de acuerdo a la naturaleza de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado; los Jefes de Práctica, responsables del dictado de grupo de práctica o de laboratorio, son igualmente evaluados; el procedimiento de dicha evaluación está contemplada en el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes;

Que, con Resolución N° 308-2021-R del 26 de mayo de 2021, se aprobó con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-A;

Que, el Vicerrector Académico (e) mediante el Oficio del visto, manifiesta que entre las actividades programadas en el presente Semestre Académico se encuentra la Evaluación del Desempeño Docente en todas las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado de esta Casa Superior de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Estudios; en tal sentido, a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Semestre Académico 2021-B, para su respectiva aprobación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 477-2021-OAJ recibido el 14 de octubre de 2021, en relación a la solicitud del Vicerrector Académico sobre la aprobación del CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA UNAC - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B informa que evaluados los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico (e) conforme a su Oficio N° 562-2021-VRA/UNAC, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el señor Rector con Oficio N° 736-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 18 de octubre de 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta el OFICIO N° 562-2021-VRA/UNAC y el PROVEÍDO N° 477-2021-OAJ, sobre la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la UNAC correspondiente al Semestre Académico 2021-B, solicita se sirva proyectar la respectiva resolución rectoral;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

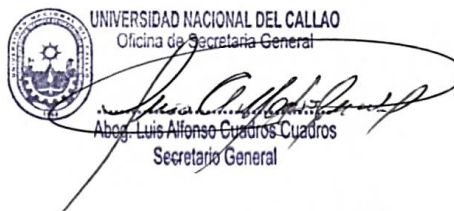
Estando a lo glosado; al Proveído N° 477-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de octubre de 2021; al Oficio N° 736-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 18 de octubre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el **Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B**, conforme a la propuesta remitida mediante Oficio N° 562-2021-VRA/UNAC, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.  
**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas-administrativas.  
cc. Gremios docentes, representación estudiantil.



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
DOCENTE 2021-B**  
(Aprobado con Resolución N° 620-2021-R del 29 octubre de octubre de 2021)

| 2021-B |  |  |   |
|--------|--|--|---|
| SEMANA | FECHAS                                 | ACTIVIDAD  | RESPONSABLE   |
| 2      | DEL 13 AL 17 DE SETIEMBRE              | Designación de Comisión de Evaluación de la Facultad.  | Consejo de Facultad.  |
| 6      | DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE                | Informe de autoevaluación de los docentes.   | Director del Departamento Académico                                 |
| 7      | DEL 18 AL 22 DE OCTUBRE                | Informe de la Unidad de Investigación.   | Jefe de la Unidad de Investigación o de la Unidad de Investigación. |
| 8      | DEL 25 AL 29 DE OCTUBRE                | Informe del Director del Departamento Académico.   | Director del Departamento Académico                                 |
| 10     | DEL 08 AL 12 DE NOVIEMBRE              | Informe de la Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.  | Jefe de Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.               |
| 11     | DEL 15 AL 19 DE NOVIEMBRE              | Informe de cumplimiento del director académico o Jefe de Unidad del Órgano de gobierno de aquellos docentes que desempeñan funciones administrativas o de gestión. | Director del Departamento Académico / Director de Escuela/Decano    |
| 13     | DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE | Evaluación Estudiantil   | Oficina de Informática y Telecomunicaciones                         |
| 16     | DEL 20 AL 24 DE DICIEMBRE              | Resultados de la evaluación docente.   | Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad         |

